

aprueben por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y que incluirá un resumen de las actividades de control realizadas durante el año anterior, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento número 882/2004.

b) La comunicación de toda irregularidad e infracción detectada y de las medidas correctoras aplicadas.

c) La comunicación del Programa Anual de Control con un mes de antelación a su inicio.

d) La comunicación de cualquier modificación de los manuales de calidad y de los procedimientos específicos de control aprobados por ese organismo de control en el ámbito de la especialidades tradicionales garantizadas.

e) La comunicación a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de los laboratorios utilizados en los análisis de muestras con carácter previo al primer envío.

f) El cumplimiento de las medidas de control que se establece en los Reglamentos comunitarios citados y en los procedimientos específicos que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, que a la fecha son, además de los ya indicados: la Circular de Coordinación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Calidad y Promoción nº 1/2005, de 14 de noviembre de 2005: "Instrucción sobre el proceso de auditorías a entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios inscritas en el Registro".

g) El cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 del Real Decreto 998/2002.

Quinto. Esta Dirección General organizará auditorías o inspecciones del organismo de control. Si del resultado de las mismas se determinara que Certicar, S.L.:

a) Incumple las condiciones de delegación especificadas en el anterior apartado Cuarto.

b) No garantiza los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en el ejercicio de las tareas específicas de control delegadas.

c) Realiza controles que no sean eficaces.

d) Impide el acceso a sus oficinas e instalaciones ni proporciona toda la información y asistencia que esta Dirección General estime necesaria, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria podrá retirar la delegación de tareas específicas de control, y la autorización e inscripción en el Registro quedando sin efecto esta Resolución.

Sexto. La delegación de tareas específicas de control depende del cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Séptimo. Cualquier modificación en la documentación presentada con la solicitud deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Asimismo, la entidad pondrá a disposición de esta Dirección General toda la documentación correspondiente a la acreditación, autorizaciones y registros realizados por otras Comunidades Autónomas y a los controles realizados, informando de las auditorías de seguimiento realizadas periódicamente por ENAC.

Octavo. El organismo privado de control deberá conservar, durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010 (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado 2010, publicada en BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 64 del mencionado BOJA núm. 78, en el apartado 2.a), correspondiente a Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, donde dice:

«CERVERA DÍAZ, ROSA. GIMNASIA.»

Debe decir:

«CERVERA CORONILLA, ROSA. GIMNASIA.»

Sevilla, 6 de octubre de 2011